

ACUERDO DE COOPERACIÓN REGIONAL PARA LA ERRADICACIÓN DEL TRAFICO ILÍCITO DE DROGAS

CONSIDERANDO que los Presidentes centroamericanos, en la Declaración emitida en la Cumbre celebrada en Costa del Sol, El Salvador, los días 13 y 14 de febrero de 1989, acordaron “promover un Acuerdo de Cooperación Regional para la erradicación del tráfico ilegal de drogas”,

CONSIDERANDO asimismo que para tal fin, los Presidentes encargaron a la Comisión Ejecutiva la elaboración del proyecto correspondiente,

RECONOCIENDO que el tráfico ilícito de estupefacientes y de sustancias sicotrópicas constituye un área prioritaria a la que deben dedicarse importantes esfuerzos, por medio de la cooperación entre los Estados, de conformidad con los principios de igualdad soberana, respeto a la integridad territorial de los Estados y no intervención en los asuntos internos de otros países,

RECONOCIENDO que la Comunidad Internacional tiene una responsabilidad compartida en la lucha contra el consumo, producción y tráfico ilícitos de estupefacientes y sustancias sicotrópicas,

TOMANDO EN CUENTA que el incremento de la demanda, particularmente en los países industrializados que tienen altos niveles de consumo, incide directamente en el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias sicotrópicas, por lo que su erradicación requiere necesariamente del concurso de estos países en la adopción de medidas adecuadas en el área financiera y en las áreas de educación, prevención y sanción,

CONSCIENTES de la necesidad de contar con un marco jurídico de carácter internacional que posibilite el tratamiento de este problema desde un punto de vista global, interrelacionado y equilibrado que combata a un mismo tiempo las actividades del consumo, la producción y el tráfico ilícitos, tomando en cuenta la seguridad y los intereses genuinos de los países,

TENIENDO PRESENTE los intensos esfuerzos que se han venido realizando en el marco de la Organización de los Estados Americanos (OEA) y de las Naciones Unidas (ONU),

ACUERDAN

Cooperar entre si, a fin de lograr la erradicación del tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias sicotrópicas y, para tal efecto, se comprometen a:

- 1.- Impulsar las reformas pertinentes para que se tipifique el tráfico ilícito de drogas, como un Delito contra la Humanidad en las legislaciones internas, con todas las consecuencias y obligaciones jurídicas que se derivan de éste reconocimiento.

- 2.- Impulsar la aprobación, en su caso, de la Convención Única de 1961 sobre Estupefacientes; la Convención Única de 1961 sobre estupefacientes enmendada por el Protocolo de 1972; el Convenio sobre Sustancias Sicotrópicas de 1971 y de la Conversión de las Naciones Unidas contra el Tráfico ilícito de Estupefacientes y Sustancias Sicotrópicas, suscrita en Viena el 20 de diciembre de 1988.

Tomar en cuenta la Declaración de la Conferencia Internacional sobre el Uso Indebido y el Tráfico Ilícito de Drogas, celebrada en Viena del 17 al 26 de junio de 1987, así como el Plan Amplio y Multidisciplinario de actividades futuras en materia de fiscalización del uso indebido de drogas, particularmente lo relativo al capítulo III sobre Supresión del Tráfico Ilícito.

- 3.- En tanto se completa el trámite de..aprobación de la. Convención de las Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Sicotrópicas, dar los pasos necesarios, de conformidad con las posibilidades de los respectivos ordenamientos jurídicos nacionales, para la puesta en marcha de los mecanismos previstos en dicha Convención, en lo que fuera aplicable y compatible con la legislación interna.
- 4.- Impulsar la incorporación o adecuación, en su caso, de conformidad con el derecho interno de cada país, de leyes penales relacionadas con las tipificaciones contenidas en el artículo 3 da la referida Convención.
- 5.- Siempre de conformidad con las posibilidades que brinde el derecho interno de cada país, establecer sistemas de cooperación en las áreas del Intercambio de Información, el Decomiso, la Destrucción de Plantaciones, la Extradición, la Asistencia Judicial Recíproca, la Remisión de Actuaciones Penales, la Técnica de Entrega Vigilada y otras formas de cooperación y capacitación, tomando como modelo la Convención de las Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Sicotrópicas.
- 6.- Establecer formas de cooperación para combatir el tráfico ilícito efectuado por vía aérea, terrestre o marítima, adoptando medidas eficaces de control para el transporte comercial, las exportaciones lícitas de estupefacientes,, en zonas y puertos francos y en],os servicios postales, entre otros, teniendo como marco de referencia, en lo aplicable, la citada Convención y otros Instrumentos Jurídicos Internacionales.
- 7.- Establecer, en caso de que aún no lo hubiesen hecho, un órgano central, con mando único y plena capacidad de decisión, en donde se concentren y coordinen todos los esfuerzos nacionales en la lucha contra el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias sicotrópicas.
- 8.- Establecer un programa de prevención de la drogadicción y el tratamiento del drogadicto.
- 9.- Realizar reuniones trimestrales de las autoridades responsables de cada uno de los organismos nacionales a fin de intercambiar información y

proceder a planificar y coordinar la ejecución de las decisiones contenidas en el presente Acuerdo. La sede será rotativa, siguiendo el orden alfabético.


- 10.- Designar, dentro del personal diplomático de sus respectivas Misiones en Centroamérica, un agente que tenga la función de servir de vínculo con el Estado Receptor, en las labores que se desarrollen en cumplimiento de este Acuerdo.
- 11.- Invitar a los Gobiernos de países extrarregionales, particularmente a los destinatarios principales del tráfico ilícito regional que tienen altos niveles de consumo y que han manifestado su interés y disposición de cooperar en la erradicación del consumo, la producción y el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias sicotrópicas; así como a otros países que han declarado iguales propósitos, para que participen solidariamente en este esfuerzo, a través de sus instituciones competentes sobre la materia, de conformidad con los puntos 9 y 10 del presente Acuerdo, en modalidades periódicas a definir.

Sin perjuicio de los acuerdos existentes, los sistemas de cooperación que se establezcan tendrán como marco de referencia, en lo aplicable, la Convención de las Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Sicotrópicas y podrán incluir el establecimiento de oficinas específicas encargadas de la materia en cada uno de los países centroamericanos, así como la designación de representantes especiales de los países del área en las Misiones Diplomáticas acreditadas ante dichos Gobiernos. Las modalidades de cooperación podrán incluir también las establecidas en los párrafos 5 y 6 del presente Acuerdo.

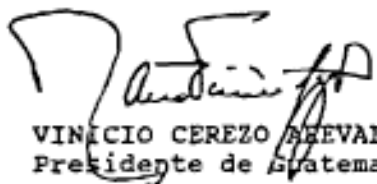
- 12.- Invitar a la Junta Internacional para la Fiscalización de Estupefacientes para que dé seguimiento y preste asesoría, para el mejor cumplimiento del presente Acuerdo, y colabore con los países centroamericanos para la creación de un Centro regional de investigación científica y educación para combatir los problemas que originan el uso y el tráfico ilícito de estupefacientes.
- 12.- Invitar al Instituto Latinoamericano de las Naciones Unidas para la Prevención del Delito y el tratamiento del delincuente. (ILANUD), así como a otros organismos internacionales de reconocida capacidad en la materia, a desarrollar programas regionales de capacitación en aspectos relacionados con el narcotráfico y la drogadicción.
- 14.- Mantener estrecho contacto con la Comisión Interamericana para el Control del Abuso de Drogas (CICAD), a través de los organismos nacionales correspondientes, a fin de tomar en cuenta las recomendaciones contenidas en el Programa Interamericano de Acción de Río de Janeiro contra el consumo, la producción y el tráfico ilícitos de estupefacientes y sustancias sicotrópicas.

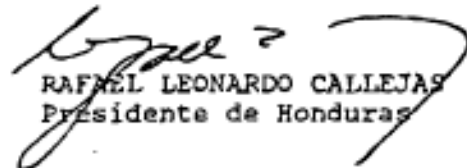
15.-solicitar la cooperación financiera del Fondo de las Naciones Unidas para la Fiscalización del Uso Indevido de Drogas y del Fondo Específico para financiar el Programa Interamericano de Acción de Río de Janeiro. para el cumplimiento del presente Acuerdo.

Dado en Montelimar, Nicaragua, a los tres días del mes de abril de mil novecientos noventa.


OSCAR ARIAS SANCHEZ
Presidente de Costa Rica


ALFREDO CRISTIANI BURKARD
Presidente de El Salvador


VINICIO CEREZO AREVALO
Presidente de Guatemala


RAFAEL LEONARDO CALLEJAS
Presidente de Honduras


DANIEL ORTEGA SAAVEDRA
Presidente de Nicaragua.